



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Agrícolas
II.- La identificación del documento:	08 actas consistentes en 48 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Matrícula, nombre completo, motivos personales, calificaciones, en 19 páginas testadas.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, específicamente lo correspondiente al Artículo 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	11/04/2024 14/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



ACTA DE CONSEJO TECNICO

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz siendo las doce horas con treinta minutos del día martes doce de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en el aula 17 del Edificio H, los Miembros del Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrícolas Dra. Gabriela Sánchez Viveros, Mtro. Enrique Aguirre López, Dra. Ana Isabel Suárez Guerrero (suplente), Dra. Nereida Rodríguez Orozco, Mtro. Jacob Isaías Bañuelos Trejo (suplente); Dr. José Daniel López Lima (Consejero Maestro); C); C. Zoe Gamaliel Velázquez García (consejero alumno) para sesionar bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Abordar las precisiones para llevar a cabo la evaluación del desempeño académico por Consejo Técnico de los profesores, correspondiente al periodo escolar Agosto 2023-Enero 2024. (la temporalidad para efectuar dicha evaluación es del 11 de marzo al 5 de abril del presente año)
3. Asuntos generales

Punto 1.- Lista de asistencia, estando presentes el 86% de los integrantes y del H. Consejo Técnico

Punto 2.- Abordar las precisiones para llevar a cabo la evaluación del desempeño académico por Consejo Técnico de los profesores, correspondiente al periodo escolar Agosto 2023-Enero 2024. (la temporalidad para efectuar dicha evaluación es del 11 de marzo al 5 de abril del presente año)

Con relación a la Evaluación al Desempeño Académico, por Consejo Técnico u Órgano Equivalente, se les informará a los docentes que el instrumento de evaluación a utilizar ha sido rediseñado de conformidad con los marcos normativos institucionales vigentes, por lo que de acuerdo a la estructura de dicho instrumento deberán entregar las evidencias de su desempeño académico, correspondiente al periodo escolar Agosto 2023 - Enero 2024, considerando las 4 preguntas del Anexo 1.del documento ubicado en el sitio <https://www.uv.mx/evaluacionacademica/files/2024/03/Inst-Eval-Des-Acad-CT-060324.pdf>

En ese sentido, se les pide tomen en cuenta lo siguiente:

*Pregunta 2, inciso a) - Entregó avance programático de las EE que imparte (periodo escolar Agosto 2023-Enero 2024).- En caso de no haberlo hecho en tiempo, **por única ocasión** se recibirá de manera extemporánea **a más tardar el día 01 de abril de 2024.**



*Pregunta 3 - En cuantas metas del PLADEA vigente contribuyó. - Se hará en formato libre.

Se omite solicitarles información relativa a:

- Direcciones y asesorías de ER (proveedor Secretario de Facultad)
- Tutorías (proveedor Coordinación de tutorías de Licenciatura y Posgrado)
- Asistencia a Juntas Académicas (proveedor Secretario de Facultad)
- Asistencia reuniones de academia (proveedor Coordinadores de academia)
- Actualización y formación en UV (proveedor Departamento de Formación Académica)

Las evidencias deberán ser enviadas **únicamente** al correo **fagronomia@uv.mx** en **formato PDF**, considerando como nombre del archivo: **Apellido-Nombre-Número de personal**. El **periodo de recepción** de la información será a partir del día de hoy (**13 de marzo**) hasta el **lunes 01 de abril 2024**.

Toda esta información se enviará vía correo electrónico a la comunidad académica.

Se aborda el punto 3.- Asuntos generales

a) **Criterios de validación de la actividad tutorial**

Se presentan los criterios de validación y a asignación aplican a los tutores académicos que participan en el Programa Institucional de Tutoría. Están avalados por Consejo Técnico y entran en vigor a partir del presente periodo escolar.

Criterios de validación

1. Se validará la tutoría académica en los siguientes casos:

- a. Registro de un mínimo de 3 sesiones de tutoría por periodo.
- b. Se reconoce como modalidades de atención la presencial y la virtual por medios de comunicación como correo electrónico, plataforma Eminus, Whatsapp, Facebook o aquella que convenga el tutor con el tutorado.
- c. Como excepción se podrán realizar un mínimo de dos sesiones cuando se trate de estudiantes cursando el área terminal.
- d. Se validará la tutoría de aquellos tutores que presenten evidencia del trabajo realizado por medio del reporte de tutoría que genera el sistema presentado en físico con firma autógrafa a la coordinación, (Resguardo de los documentos



- que evidencian el trabajo efectuado- lista de asistencia de cada sesión de tutorías donde conste la firma de los estudiantes).
- e. Se considera obligatoria la asistencia a cuando menos dos de las tres reuniones programadas por la coordinación.
 - f. No se validarán aquellos reportes que tengan la misma redacción en los temas tratados en las sesiones de tutoría, para dos o más estudiantes.
2. El reporte de tutoría debe incluir lo siguiente:
- a. Apreciaciones particulares del tutor sobre el desempeño, fortalezas y áreas de oportunidad del tutorado.
 - b. Valoración de la trayectoria escolar del estudiante.
 - c. Aspectos de riesgo detectados en la sesión de tutoría
 - d. Cualquier dato que sea de relevancia desde el punto de vista del tutor.

Criterios para la asignación/reasignación de tutorados

1. Para la asignación

- Para a la asignación se deberá contar con una solicitud por escrito en físico o por correo electrónico dirigido a la coordinadora de tutorías solicitando la asignación de tutorados.
- El docente tutor deberá contar con carga académica en el periodo en que brindará atención y al menos 3 semestres de permanencia.
- Deberá contar con conocimiento del plan de estudios.
- Su evaluación del desempeño en el periodo inmediato anterior deberá ser superior al 70%, de lo contrario se trabajará en capacitación para el mejoramiento de su función tutorial.
- El número promedio de tutorados considerando la matrícula del PE será de 18 para los T.C. 15 para los técnicos académicos y 6 para los docentes por asignatura. El número asignado a investigadores será de acuerdo a su disposición de tiempo señalando que la actividad tutorial debe realizarse en instalaciones de la facultad.

2. Para la reasignación

1. Debe mediar la solicitud expresa por escrito del estudiante para el cambio de tutor plenamente justificada, a través del portal de MIUV donde explique sus motivos.
2. Baja de tutorados por inasistencia a dos reuniones consecutivas sin justificación.
3. Por goce de año sabático se reasignarán los tutorados, devolviendo su asignación al tutor en cuanto se reincorpore.



b) Solicitudes promov de estudiantes de licenciatura y posgrado

Se revisaron y analizaron las solicitudes de los Estudiante del Programa de Ingeniería en Agronomía y Doctorado en Ciencias Agropecuarias, quienes solicitan se les otorgue el aval del H. Consejo Técnico, para participar en el proceso de movilidad académica que promueve la Universidad a través de la convocatoria PROMUV de Movilidad Nacional e Internacional, detallándose las actividades a continuación:

Matricula	Estudiante	Tipo de beca promov	Tipo de movilidad	Institución	Temporalidad	Periodo	
		INVESTIGACIÓN	PRESENCIAL	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE. CORDOBA ESPAÑA	DEL 14 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE	202501	DOCTORADO*
		INVESTIGACIÓN	PRESENCIAL	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA TEMUCO, CHILE	DEL 26 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024	202501	DOCTORADO*
		INVESTIGACIÓN	PRESENCIAL	COLEGIO DE POSGRADUADOS, MONTECILLOS TEXCOCO	DEL 19 DE AGOSTO AL 6 DE DICIEMBRE DE 2024	202501	LICENCIATURA
		ASIGNATURAS	PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ARGENTINA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS CHILE	AGOSTO 2024-ENERO 2025	202501	LICENCIATURA
		ASIGNATURAS	PRESENCIAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	AGOSTO-DICIEMBRE 2024	202501	LICENCIATURA
		INVESTIGACIÓN	PRESENCIAL	COLEGIO POSGRADUADOS MONTECILLOS TEXCOCO	DEL 26 DE AGOSTO AL 04 DE DICIEMBRE DE 2024	202501	LICENCIATURA

*Las solicitudes de doctorado cuentan con la carta de aceptación de las instituciones receptoras.

una vez revisada la información este H. Consejo Técnico da el aval como parte de los requisitos señalados para que los estudiantes realicen los trámites ante la instancia correspondiente y de esta manera se fortalezca el proyecto de investigación que actualmente desarrolla en el posgrado y las actividades de licenciatura respectivamente.



c) Casos de escolaridad (altas-bajas de EE 202451)

Los estudiantes del programa educativo de Ingeniero Agrónomo que a continuación se describen, solicitan baja extemporánea de EE e inscripción extemporánea del periodo escolar Febrero-Julio 2024, toda vez que presenta documentos que amparan dicha solicitud:

Matrícula	Estudiante	EXPERIENCIA EDUCATIVA	NRC	Tipo de movimiento	Motivo	Periodo
[REDACTED]	[REDACTED]	1 MANEJO DE TIERRAS	17968	BAJA	[REDACTED]	202451 883

Matrícula	Nombre	SOLICITUD
[REDACTED]	[REDACTED]	INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA

Una vez revisados y analizados cada uno de los casos de solicitud de baja extemporánea de Experiencia Educativa (EE) e inscripción extemporánea al periodo escolar 202451 este H. Consejo Técnico da el aval para ambos casos en el periodo escolar Febrero-Julio 2024, esto en apego al artículo 38 del Estatuto de los alumnos 2008. Así mismo para que se haga el trámite correspondiente. Cabe señalar que la inscripción extemporánea se otorga porque el estudiante adeuda 24 créditos de los 350, así mismo que por [REDACTED] no pudo inscribir los 2 semestres previos, [REDACTED]

d) Aval registro PEI

Los Académicos del programa solicitan el aval del Proyecto Educativo Innovador que será aplicado en el Programa Educativo de Ingeniero Agrónomo mismo que a continuación se describen, para su aplicación durante el periodo escolar Febrero-Julio 2024.

Material	Título	Académicos	NRC	Periodo de aplicación
Proyecto educativo innovador	Propuesta de mejora de un sistema agroproductivo cafetalero en el Telebachillerato "Pinillos" Taltetela, Ver.	Isabel Alemán Chávez Liliana Lara Capistran Nora Elia Aquino Bolaños	Agrobiodiversidad (93100) Aplicación y evaluación de sistemas agroproductivos (13108)	Febrero-Julio 2024
Proyecto educativo innovador	diseño de un sistema hortícola como porcesod e integración de conocimiento, entre la Facultad de Ciencias Agrícolas y el Telebachillerato del Chico, Emiliano Zapata, Ver.	Isabel Alemán Chávez Liliana Lara Capistran Guillermo Alafita Vásquez	Agrobiodiversidad (93100) Aplicación y evaluación de sistemas agroproductivos (13108) Olericultura (13006)	Febrero-Julio 2024



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS



No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión siendo las catorce horas con cinco minutos del mismo día, firmando los que en ella intervinieron. -----



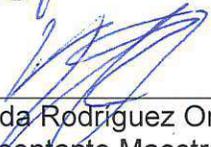
Dra. Gabriela Sánchez Viveros
Directora



Mtro. Enrique Aguirre López
Secretario Académico



Dra. Ana Isabel Suarez Guerrero
Representante Maestra
Suplente



Dra. Nereida Rodriguez Orozco
Representante Maestra

M.C. Jacob Isaías Bañuelos Trejo
Representante Maestro
Suplente



Dr. José Daniel López Lima
Consejero Maestro



C. Zoe Gamaliel Velázquez
Consejero Alumno

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 6 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 18 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

3.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO Motivos personales, 1 párrafo de 4 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

6.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO Motivos personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

9.- ELIMINADO Motivos personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."